1. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para otorgar una autorización de salida temporal del país de bienes muebles pertenecientes al patrimonio arqueológico de la nación, en cumplimiento de la misión institucional del ICANH.

2. ALCANCE

- El procedimiento inicia con la recepción del formulario de la solicitud de Autorización de salida temporal del país de bienes muebles pertenecientes al patrimonio arqueológico de la nación y termina con la actualización y archivo de la información.

- El alcance del procedimiento es de orden nacional.

3. ENTRADAS

- Formulario de solicitud de Autorización de salida temporal del país de bienes muebles pertenecientes al patrimonio arqueológico de la nación.

4. LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN

- El trámite está dirigido a personas naturales o jurídicas:

    - Tenedor registrado ante el ICANH
    - Titular de Resolución o Autorización de Intervención Arqueológica ICANH
    - Investigador vinculado a alguna entidad con fines de investigación, divulgación, exhibición y las que el ICANH considere

- Las solicitudes de autorización de salida temporal del país de bienes muebles pertenecientes al patrimonio arqueológico de la nación se deben enviar a través del aplicativo web institucional designado para tal fin y se reciben cualquier día hábil del año.
- La entidad tiene un término de quince (15) días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la radicación de la solicitud, para expedir la respuesta a la solicitud, en el caso de que la solicitud de autorización de salida temporal del país sea para exhibición o investigación se emitirá el acto administrativo correspondiente, es decir la autorización la salida temporal de bienes arqueológicos colombianos o el requerimiento de ajuste a la solicitud que corresponda.
- La autorización podrá otorgarse hasta por el término de tres (3) años prorrogables por una vez, cuando se trate de programas de intercambio entre entidades estatales nacionales y extranjeras.

- Constitución Política de Colombia, 1991, Artículo 63, 72.
- Decreto 763 de 2009.
- Decreto 1080 de 2015.
- Artículo 11 de la Ley 397 de 1997 modificado por el artículo 7º de la Ley 1185 de 2008.
- *Artículo 112 de la Ley 1801 de 2016.*
- Artículo 2.6.2.8.del decreto 139 de 2019. Autorización de salida del país de bienes del patrimonio arqueológico. El ICANH podrá autorizar la salida del país de bienes arqueológicos, siempre que se inscriba en el ámbito de la investigación y la divulgación. El ICANH fijará aspectos técnicos generales para que procedan dichas autorizaciones, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley y sin perjuicio de las regulaciones aduaneras.

COPIA NO CONTROLADA

5. DEFINICIONES

- **Autorización de salida temporal del país de bienes muebles pertenecientes al patrimonio arqueológico de la nación:** Corresponde a la autorización para la salida del país de bienes arqueológicos, siempre que se inscriba en el ámbito de la investigación y/o la divulgación.
- **Autorización de Intervención Arqueológica:** Corresponde a la autorización para la exploración y/o excavación arqueológica que expide el Instituto a un arqueólogo(a) independiente o que representa a una entidad pública o privada que pretende adelantar acciones en donde se intervenga o pueda intervenir el patrimonio arqueológico de la Nación, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7º, Ley 1185 de 2008.
- **Bienes arqueológicos muebles e inmuebles:** Cualquier resto o vestigio material que pueda ser estudiado por medio de los métodos y técnicas propios de la arqueología y ciencia afines que permita reconstruir las trayectorias socio culturales pasadas.
- **Colecciones del Patrimonio Arqueológico:** Colecciones de bienes muebles pertenecientes al patrimonio arqueológico de la nación de diferentes materiales como cerámica, piedra, metal, hueso, semillas y otros, que permiten dar cuenta de la presencia y actividades de épocas pasadas y de aquellos grupos y eventos que no quedaron registrados en los documentos escritos, y también observar el conocimiento técnico y los estilos que dieron forma y decoración a las distintas materias primas que constituyen importantes manifestaciones culturales de un territorio.
- **Intervención Material Arqueológico:** Cualquier acción con capacidad de afectar el vestigio arqueológico existente.

6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

No	Actividad	Descripción	Responsable Cargo y/o Grupo responsable / Dependencia	Registro resultado (Documento Evidencia)	Punto de Control
1.	Recibir y radicar la solicitud de Autorización de salida temporal del país de bienes muebles pertenecientes al patrimonio arqueológico de la nación.	El ICANH recibe a través del área de correspondencia por medio del canal destinado para este fin, la solicitud de autorización para Salida temporal de bienes arqueológicos para exhibición o de Salida de bienes arqueológicos para análisis, se radica y se remite al Grupo de Arqueología para la gestión correspondiente.	Área de correspondencia	Radicación del trámite.	N/A
2.	Verificar la información aportada.	Se verifica que la información aportada en la solicitud cumpla con lo definido por el ICANH, a saber**:** **Salida temporal de bienes arqueológicos para exhibición:** Diligenciar en el formulario "Solicitud de Autorización de Salida Temporal de Bienes Arqueológicos, para Exhibición en el exterior", disponible en el enlace https://forms.gle/S6rmPAFYx1McgWbK6 la siguiente información: a) Datos de la colección a la que pertenecen las piezas: Número de Tenencia, Solicitante, NIT o Cédula, Número total de piezas a exportar. b) Datos del responsable de la tenencia: Primer Nombre, Segundo Nombre, Primer Apellido, Segundo Apellido, Número de documento, Tipo de documento, Correo electrónico.	Laboratorio de Arqueología-Grupo de Arqueología	N/A	Verificar por parte del líder la laboratorio de arqueología la información aportada con el fin de que cumpla los requisitos definidos por El ICANH**.**

COPIA NO CONTROLADA

		c) Datos de la exposición: Fecha inicio de la exposición, Fecha final de la exposición, País, Ciudad, Lugar, Nombre. d) Fecha de salida de las piezas y retorno de las mismas al país: Fecha de salida, Fecha de retorno. e) Cargue anexos (PDF): Cargar un único archivo PDF (el nombre del archivo no debe tener tildes) con los documentos: ❖ Copia del proyecto cultural o científico. ❖ Nombre, dirección y teléfono de la entidad responsable de las piezas arqueológicas tanto en Colombia como en el Exterior, país, ciudad y sitio Museo o Institución Cultural donde se llevará a cabo el evento o exposición. ❖ Nombre, del curador de la exposición o del investigador a cargo. ❖ Nombre dirección y teléfono de la compañía encargada del empaque y transporte de las piezas. f) Cargue Piezas (ZIP): Cargar en un único archivo ZIP (el nombre del archivo no debe tener tildes), las fotografías de cada una de las piezas a exportar. Los nombres de las fotos de cada pieza, deben corresponder con el código con el que se registraron en el ICANH. g) Datos adicionales de las piezas a exportar: información adicional del material a exportar, que el usuario considere necesario mencionar. **Salida de bienes arqueológicos para análisis:** Diligenciar en el formulario "Solicitud de Autorización de Salida de Material Arqueológico para Análisis en el exterior" disponible en el enlace https://forms.gle/xwQW6Y4cb3Q8Gf2J6 la siguiente información: a) Información básica del solicitante: Número de documento, Tipo de documento, Primer Nombre, Segundo Nombre, Primer Apellido, Segundo Apellido, Solicitante, Profesión, Teléfono/Celular, Correo electrónico, Dirección, Entidad a la que se encuentra vinculado, Cargo. b) Procedencia del material: Si el material procede de una Autorización de Intervención ICANH: Número y Título; si el material está registrado en el ICANH: Número de Certificado de Tenencia, Nombre del proyecto de Investigación. c) Tipo de Análisis: Descripción del tipo de análisis. d) Objetivos del Análisis. e) Metodología y técnicas del Análisis.			

COPIA NO CONTROLADA

		f) Muestras a analizar: Descripción del material, Cantidad de piezas/muestras. g) Cargue anexos: Cargar en un único archivo PDF (el nombre del archivo no debe tener tildes) documentos adicionales como el proyecto de investigación propuesto para la intervención de los bienes (cuando el material no proviene de una Tenencia o una Autorización de intervención) o fotos. h) Datos del análisis: País, Ciudad, Institución y Lugar en donde se realizarán los análisis, Fecha de salida de los materiales y retorno de los mismos al país, nombre de quien lleva el material (persona o empresa que se encargará del traslado). En caso de que la documentación cumpla con los requisitos y se trate de una solicitud de **Salida temporal de bienes arqueológicos para exhibición** se debe continuar en la actividad No 4, si se cumple con la documentación y trata de una solicitud de autorización de **salida temporal para análisis** pasar a la actividad No. 8, de lo contrario pasar a la actividad No. 3.			
3.	Solicitar ajustes a la documentación.	Si la documentación no cumple con la información requerida se comunica vía correo electrónico al solicitante para el envío de información adicional y/o ajustes a la documentación allegada. En caso de transcurrido un mes hábil sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento se decreta el desistimiento del trámite y se pasa a la actividad No.11.	Laboratorio de Arqueología - Grupo de Arqueología.	Oficio de requerimiento de ajuste y/o actualización de la información presentada, se tramita a través del gestor documental Orfeo.	N/A
4.	Proyectar la resolución de autorización de salida temporal de bienes arqueológicos para exhibición	Si se verifica el cumplimiento de los requisitos, se proyecta la resolución que autoriza la salida temporal de bienes arqueológicos de acuerdo al procedimiento del Proceso de Gestión Jurídica y posteriormente se envía al laboratorio de arqueología para su revisión y visto bueno.	Oficina Asesora Jurídica.	Resolución de autorización de salida temporal de bienes arqueológicos para exhibición.	N/A
5.	Revisar la resolución de autorización de salida temporal de bienes arqueológicos para exhibición.	Se revisa que la resolución de autorización de salida temporal de bienes arqueológicos para exhibición cumpla con los requisitos técnicos del ICANH y se envía a la subdirectora de gestión del patrimonio para firma.	Líder del laboratorio de arqueología, Coordinación del grupo de Arqueología	Resolución de autorización de salida temporal de bienes arqueológicos para exhibición con revisión y aprobación de la Oficina Asesora Jurídica.	Revisión técnica y coherencia de la información técnica consignada en la resolución por la Oficina Asesora Jurídica.

COPIA NO CONTROLADA

6.	Firmar resolución de autorización de salida temporal de bienes arqueológicos para exhibición	Una vez se revisa y aprueba la resolución de autorización de salida temporal de bienes arqueológicos para exhibición se procede a enviarla mediante el sistema documental a la Subdirección de Gestión del Patrimonio para firma. El subdirector (a) revisa que tenga las revisiones y aprobaciones pertinentes y que haya surtido todo el proceso. En caso de considerarlo pertinente solicita ajustes a la resolución al área respectiva (Jurídica o Laboratorio), de lo contrario procede a firmarla y enviarla al gestor documental del grupo de arqueología tanto del laboratorio como del encargado de notificaciones del Grupo de Arqueología.	Subdirector(a) de Gestión del Patrimonio	Resolución de autorización de salida temporal de bienes arqueológicos para exhibición firmada por la Subdirección de Gestión del Patrimonio.	Revisar que tenga las firmas pertinentes y que haya surtido todo el proceso establecido.
7.	Enviar a notificar la resolución de autorización de salida temporal de bienes arqueológicos para exhibición	Con la Resolución firmada por el subdirector(a) de Gestión del Patrimonio se procede a enviar mediante correo electrónico certificado dicho documento al solicitante y se pasa a la actividad 10.	Encargado de notificaciones - Grupo de Arqueología	Correo electrónico certificado de la notificación del acto administrativo.	Verificar que el correo haya sido correctamente entregado al destinatario.
8.	Proyectar la autorización de salida temporal de bienes arqueológicos para análisis.	Se proyecta la autorización de salida temporal de bienes arqueológicos para análisis y se envía a la subdirección de gestión del patrimonio para revisión y firma.	Laboratorio de Arqueología- Grupo de Arqueología	Autorización de salida temporal de bienes arqueológicos para análisis	N/A
9.	Firmar la autorización de salida temporal de bienes arqueológicos para análisis.	Una vez se revisa y aprueba la autorización de salida temporal de bienes arqueológicos para análisis se procede a enviarla mediante el sistema documental a la Subdirección de Gestión del Patrimonio para firma. El subdirector (a) revisa que tenga las revisiones y aprobaciones pertinentes y que haya surtido todo el proceso, en caso de considerarlo pertinente solicita aclaraciones al laboratorio de arqueología, de lo contrario procede a firmar el documento y enviarlo al gestor documental de notificaciones del grupo de arqueología tanto del laboratorio como del encargado de notificaciones del Grupo de Arqueología.	Subdirector(a) de Gestión del Patrimonio	Autorización de salida temporal de bienes arqueológicos para análisis firmada por la Subdirección de Gestión del Patrimonio.	Revisar que tenga las firmas pertinentes y que haya surtido todo el proceso establecido.

COPIA NO CONTROLADA

10.	Enviar a notificar la autorización de salida temporal de bienes arqueológicos para análisis.	Con la Autorización firmada por el subdirector(a) de Gestión del Patrimonio se procede a enviar mediante correo electrónico certificado dicho documento al solicitante.	Encargado de notificaciones - Grupo de Arqueología	Correo electrónico certificado de la notificación del acto administrativo.	Verificar que el correo haya sido correctamente entregado al destinatario.
11.	Archivar documentos.	Se almacena en la carpeta correspondiente del Grupo de Arqueología la resolución o la autorización notificada, según sea el caso. Se actualiza la información en las bases de datos y en las tablas de Excel a cargo del laboratorio de arqueología. Para el caso en que se decretó el desistimiento del trámite, igualmente se procede a archivar los documentos pertinentes y actualizar la base de datos.	Laboratorio de Arqueología- Grupo de Arqueología	Bases de datos y tablas de seguimiento en Excel del grupo de Arqueología.	N/A

7. DIAGRAMA DE FLUJO

N/A

8. REGISTROS (Documentos que generan evidencia de la ejecución del procedimiento)

Nombre	Almacenamiento Magnético
Radicación del trámite en el sistema documental.	Drive Laboratorio de Arqueología/ Autorizaciones/año
Bases de datos del laboratorio de arqueología.	Drive Laboratorio de Arqueología/ Autorizaciones/año
Autorización de salida temporal de bienes arqueológicos para análisis.	Drive Laboratorio de Arqueología/ Autorizaciones/año
Oficio de requerimiento de ajuste y/o actualización de la información presentada	Drive Laboratorio de Arqueología/ Autorizaciones/año
resolución de autorización de salida temporal de bienes arqueológicos para exhibición	Drive Laboratorio de Arqueología/ Autorizaciones/año
Tablas de seguimiento en Excel	Drive Laboratorio de Arqueología/ Autorizaciones/año

9. ANEXOS

- Formulario de solicitud de autorización de salida temporal de bienes arqueológicos, para exhibición en el exterior. Disponible en: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSex0iI9ZkvEAoBIrfvHtuJFypSFQN30y2nmUfTcFP0DHF10Jw/viewform
- Formulario de solicitud de autorización de salida de material arqueológico para análisis en el exterior. Disponible en: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSe2WG7h-F5QzTVpwtonhM7ShAexNYi041E5LfnfDeuFmk6t9Q/viewform

COPIA NO CONTROLADA

10. CONTROL DE CAMBIOS		
Versión	**Fecha**	**Descripción general del cambio**
01	19-07-2023	Creación del documento con el fin Establecer el procedimiento para otorgar una autorización de salida temporal del país de bienes muebles pertenecientes al patrimonio arqueológico de la nación, en cumplimiento de la misión institucional del ICANH.

COPIA NO CONTROLADA

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Profesional del Laboratorio de Arqueología - Grupo de Arqueología.	Profesional Laboratorio de Arqueología - Grupo de Arqueología. Oficina Asesora de Planeación.	Coordinador Grupo de Arqueología.
Fecha: 2023-05-18	**Fecha:** 2023-06-30	**Fecha:** 2023-07-19